MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Administración Honestidad y Trabajo 2011-2015
Capiibary, San Pedro
Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8
Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

CONTRATO 02/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
LLAMADO: CONSTRUCCION DE AULAS (FONACIDE)
IDE: 271.562

Entre la Municipalidad de CAPIIBARY ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: ENRIQUE GODOY, Intendente Municipal de la ciudad de CAPIIBARY, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "*CONSTRUCCION DE AULAS*" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

	Descripción	Un.	Cantidad.	P. unitario.	P. total
1	Preparación de la obra				
2	b. limpieza y preparación	M2	125	4000	500.000
3	c. replanteo	M2	125	6500	812.500
4	Excavación y carga de cimiento con pbc	M3	23.4	300.000	7.020.000
5	Estructura de H A				
	b. vigas y dado de H A	M3	1.5	2.000.000	3.000.000
	d. encadenado de H A	M3.	3.72	1.500.000	5.580.000
6	Muros de nivelación				
	a. De 0, 45cm	M2	5.5	170.000	935.000
	b. De 0,30cm	M2	13.1	120.000	1.572.000
	c. De 0,60 cm	M2	0.9	250.000	225.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	46	89.500	4.117.000
8	Aislación asfáltica				
	a. De paredes	M2	11	60.324	663.569
9	Muros de elevación				
	a. De 0,30 para revocar	M2	6.55	110.000	720.500
	b. De 0,15 para revocar	M2	6.7	70.000	469.000
	c. De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51.5	125.000	6.437.500
	d. De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.5	120.000	1.620.000

	e. De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68.6	70.000	4.802.000
	f. Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	ml	24	11.875	285.000
10	Pilares				
	b. De 0,45 x 0, 45 visto para corredor	ml	11	100.000	1.100.000
12	Techo				
	c. De Tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168.5	200.000	33.700.000
	d. Viga de madera y planchuela en galería	gl	1	3.000.000	3.000.000
13	Revoques				
	a. De paredes interior y exterior a una capa	M2	128.1	15.926	2.040.156
	e.de viga cumbrera de H A	M2	18.1	24.688	446.860
14	Contrapiso de H de cascotes	M2	115	31.070	3.572.999
15	Piso de baldosa calcárea	M2	115	80.000	9.200.000
16	Zocalo calcáreo	ml	67	20.000	
17	Aberturas de madera				
	b. Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	2	1.250.000	2.500.000
18	Aberturas metalicas				
	a. Ventanas tipo balancín	M2	13.68	250.000	3.420.000
19	Alfeizar de ventanas				
	b. De revoque 1:3 (cemento – arena)	ml	10	10.000	100.000
20	Pinturas				
	a. De paredes a la cal	M2	128.1	10.000	1.281.000
	b. De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20	15.000	300.000
	e. De viga cumbrera a la cal	M2	18.1	10.000	181.000
	f. De aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	13.68	25.000	342.000
	g. De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174.6	15.000	2.619.000
	h. De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168.5	15.000	2.527.500
	i. De abertura de madera con baniz	M2	11	20.000	220.000
23	c. Vidrios dobles	M2	13.68	100.000	1.368.000
34	desague pluvial				

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

	a. Canaleta y [illegible]				
	ml 25 – [illegible]	ml	43,5	50.000	2.175.000
36	Instalación eléctrica	Gl	1	8.500.000	8.500.000
37	Artefactos eléctricos	Gl	1	6.400.000	6.400.000
40	Mobiliario				
	a. Pizarrones	Un	2	900.000	1.800.000
41	Limpieza final	M2	120	5.000	600.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDOS					127.492.584

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la reparación de aulas son de Gs. 127.492.584 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de CAPIIBARY que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de CAPIIBARY, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Arq. Gaspar Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE, EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Arq. Ramón Alcides Gaona
Reg. Prof. Nº 2087

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras renegociadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Capiibary, 12 del mes de marzo del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - San Pedro * Secretaría *

Abog. Lorena Caballero
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * Intendencia *

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

Arq. Ramon Gaona Gomez
FIRMA ADJUDICADA: